PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO
FORMATO ESTUDIO PREVIO
PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS
DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN

OBJETO:	Prestar los servicios profesionales a la Dirección Administrativa y Financiera como abogado, para apoyar en las actuaciones legales requeridas en las etapas precontractual, contractual y post contractual incluidos sancionatorios derivados de incumplimientos contractuales, cuando sea requerido.
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN:	Abogado con Especialización en áreas afines.
EXPERIENCIA RELACIONADA:	Cuarenta y nueve (49) meses de experiencia profesional relacionada
VALOR Y FORMA DE PAGO:	Se fija como valor total para el contrato la suma de $72,802,930. Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un (1) pago correspondiente al mes de Enero, por valor ($3,640,146) cada uno. b)9 pagos iguales por los meses de Febrero a Octubre, por valor de ($7,280,293) cada uno. c) último pago correspondiente al mes de Noviembre, por valor de ($3,640,147) cada uno..
PLAZO:	Hasta el 15 de Noviembre del 2022
LUGAR DE EJECUCION:	Bogota, D.c.
SUPERVISOR:	Edgar De La Hoz Hernández, Coordinador Grupo de Construcciones, profesional Grado 01 o quien designe el ordenador de pago
ORDENADOR DEL PAGO:	Director(a) Administrativa y Financiera

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3º del Decreto 371 de 2021, la Direccion Administrativa Y Financiera del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

1. Justificación de la necesidad de la contratación:

El Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA, es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994.

Mediante la expedición del Decreto 249 de 2004, (Por el cual se modifica la estructura del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA) se estableció en el artículo 1 que para el desarrollo de sus funciones el SENA, tendría una Dirección Administrativa y Financiera.

El artículo 15 de la precitada norma asignó las funciones de esta Dirección, las cuales deberán cumplirse a satisfacción; dentro de tales se destacan:

“(…) 16. Establecer y aplicar normas, procedimientos y técnicas requeridos para las bajas de bienes muebles,

el manejo y control de inventarios y administrar y actualizar el registro de proveedores de la entidad, organizando, dirigiendo y controlando los procesos para garantizar los servicios públicos y el mantenimiento y conservación de los bienes muebles e inmuebles que requiere la Entidad. 17. Dirigir y controlar los procesos de contratación para el mantenimiento, conservación y seguros de bienes muebles e inmuebles y, autorizar previamente para efectos de la contratación que realicen los Centros de Formación, la celebración de los contratos de servicios personales, suministro, mantenimiento y reposición o mantenimiento del parque automotor. // (…) // 25. Definir criterios y emitir conceptos técnicos y financieros para los proyectos de construcciones y adecuaciones locativas requeridos para el normal funcionamiento y la prestación de los servicios a cargo del SENA, dirigiendo y controlando la planeación, programación, contratación, ejecución y control de los proyectos de construcción, ampliación y control de los bienes inmuebles. 26. Velar por la legalización y titulación de los bienes inmuebles del SENA y la actualización de los inventarios correspondientes. // (…) // 28. Asesorar a las dependencias en los procesos propios del área. 29. Coordinar con la Dirección de Planeación y Direccionamiento Corporativo, la definición y aplicación de indicadores de gestión para los procesos de la dependencia y responder por las metas y los indicadores de gestión contemplados en los planes indicativos y operativos, programas y proyectos de la dependencia. 30. Implementar y mantener los procesos definidos en el Sistema de Gestión de Calidad y velar por el mejoramiento continuo de los mismos en la dependencia. 31. Las demás que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza de los procesos de la dependencia".

Para el cumplimiento de las funciones asignadas por el Decreto 249 de 2004, se creó el Grupo de Construcciones mediante Resolución No. 2569 del 3 de septiembre de 2010, modificada por la Resolución No. 1128 del 8 de junio de 2012, la cual en su artículo sexto establece como funciones del citado grupo entre otras las siguientes:

"1. Diseñar, organizar, coordinar, controlar y ejecutar procedimientos, planes, programas y proyectos propios de construcciones, mantenimiento y adecuación de inmuebles y oficinas para la realización de obras civiles y adecuaciones en los bienes inmuebles de la Entidad. 2. Establecer y aplicar normas, procedimientos y técnicas requeridas para garantizar la planeación y ejecución de los recursos asignados para Construcciones, adecuaciones y mantenimiento de bienes inmuebles y oficinas para la realización de obras civiles. (…) 18. Garantizar que los proyectos de inversión en obras de construcciones cumplan con la normatividad previa requerida tales como: Plan de Ordenamiento Territorial, Curadurías Urbanas, licencias de construcción, exigencias de empresas de servicios públicos, licencias ambientales, entre otras. (…) 22. Producir oportunamente los informes relacionados con los temas que maneja el Grupo de Construcciones para las instancias internas y externas que los requieran. 23. Apoyar y Asesorar a las demás dependencias de la Dirección General y a las Regionales y Centros de Formación en los procesos propios del Grupo. 24. Las demás que le sean asignadas por el Director Administrativo y Financiero y que correspondan a la naturaleza del Grupo."

Es así como el Grupo de Construcciones debe para el normal funcionamiento y en cumplimiento de la misión institucional establecida en el artículo 2 de la Ley 119 de 1994, responder por la respectiva atención de las estructuras propias y en comodato que posee actualmente la entidad, para ello es de vital importancia establecer prioridades en el mantenimiento y la adecuación de doscientos sesenta y cinco (265) inmuebles, divididos en doscientos siete (207) inmuebles propios y cincuenta y ocho (58) inmuebles en comodato; los cuales representan un área construida total aproximada de 1.174.279 metros cuadrados, distribuidos en todo el territorio colombiano. Donde los mantenimientos son todas aquellas intervenciones concretas de obra civil que se realizan en cada uno de los componentes constructivos de las edificaciones, destinadas para la preservación y normal funcionamiento de estas y que son de ejecución periódica; las adecuaciones son intervenciones especiales y específicas para solventar situaciones complejas que presentan muchos de estos inmuebles en sus elementos estructurales, arquitectónicos, normativos, de redes, ambientales, entre otros y adicionalmente con el fin de aumentar la cobertura y la calidad de los servicios de la entidad en todo el territorio nacional se debe llevar a cabo la contratación y correcta ejecución de los proyectos priorizados para construcción de nuevas sedes; sin importar quien tenga la responsabilidad de ejecutar estos últimos, (ya sea que se desarrollen desde la Dirección General o desde las Direcciones Regionales y Subdirecciones de Centro), es función del Grupo de Construcciones verificar que cumplan con todas las especificaciones vigentes en los aspectos técnicos, estructurales, normativos, jurídicos, arquitectónicos, financieros entre otros.

Para llevar a cabo la ejecución de estas actividades en la infraestructura de la entidad, se ha destinado para la vigencia 2022, un presupuesto cercano a los $ 153.000 millones de pesos y así poder ejecutar todas las actividades de mantenimiento, adecuaciones u obras nuevas que requieran los inmuebles de y a cargo de la entidad.

Por otro lado, a causa de:
1. El actual brote de enfermedad por coronavirus - COVID-19, declarado en el año 2020 como una pandemia, por la Organización Mundial de la Salud – OMS, el cual demando:

• La elaboración e implementación de planes de bioseguridad en cada uno de los proyectos de infraestructura.(Los cuales en la vigencia 2021 se siguen implentando en las obras que ejecuta el SENA)
• La limitación de la cantidad de personal operativo en cada sede, según los protocolos establecidos, con el fin de conservar el distanciamiento social.(En la vigencia 2021 en las obras aun se mantiene el distanciamiento social pero ya no hay limitaciones de aforo)
• La limitación y restricción en el desplazamiento hacia las sedes del SENA, en las cuales se tenía previsto hacer intervenciones.
• La utilización de herramientas virtuales y digitales para el desarrollo de los procesos administrativos de supervisión y apoyo a la supervisión con el fin de evitar y disminuir la propagación del virus. (Esta situación

aun se mantiene en gran medida en la vigencia 2021)

2. Las diversas manifestaciones de los participantes del paro nacional, el cual se inició el 28 de abril de 2021 y se extendió hasta el 28 de octubre de 2021.
Se presentaron una serie de contratiempos y dificultades entre las cuales se destacaron las siguientes:
• Retrasos en el inicio de las actividades de obra, programadas en cada uno de los proyectos constructivos .
• Reducción en los rendimientos inicialmente estimados por cada actividad de obra.
• Reducción en el suministro tanto de materiales como de recurso humano en los frentes de obra

En el SENA y en este caso en particular en el Grupo de Construcciones de la Dirección Administrativa y Financiera, estas circunstancias impactaron fuertemente en las actividades propuesta para las vigencias 2020 y 2021, afectando principalmente en el normal desarrollo de los cronogramas de los contratos que ya se venían ejecutando y de los que se adjudicaron en estos años, llevando a que su ejecución continúe en la vigencia 2022 tal es el caso de:
Dos (2) contratos de edificaciones nuevas que ya se venían ejecutando:
• 1056 de 2015 Construcción Centro Náutico y Pesquero en Buenaventura - Valle.
• 1067 de 2015 Construcción Sede Servicios Complementarios Dirección General – Bogotá D.C.
Trece (13) Contratos de obras civiles de adecuación en espacios físicos a nivel nacional:
• CO1.PCCNTR.1791801 de 2020
• CO1.PCCNTR.1791802 de 2020
• CO1.PCCNTR.1791804 de 2020
• CO1.PCCNTR.1845352 de 2020
• CO1.PCCNTR.1845472 de 2020
• CO1.PCCNTR.1845587 de 2020
• CO1.PCCNTR.1845795 de 2020
• CO1.PCCNTR.1846456 de 2020
• CO1.PCCNTR.1846478 de 2020
• CO1.PCCNTR.1846520 de 2020
• CO1.PCCNTR.1846529 de 2020
• CO1.PCCNTR.1846535 de 2020
• CO1.PCCNTR.1846563 de 2020
Tres (3) Contratos de mantenimiento de espacios físicos a nivel nacional:
• CO1.PCCNTR.1552215 de 2020
• CO1.PCCNTR.1552323 de 2020
• CO1.PCCNTR.1552328 de 2020
Cinco (5) contratos de aspectos relacionados con la ampliación de la infraestructura a nivel nacional:
• CO1.PCCNTR.1937089 de 2020 Construcción archivo histórico nacional y archivo central Dirección General.
• CO1.PCCNTR.2013105 de 2020
• CO1.PCCNTR.2038757 de 2020
• CO1.PCCNTR.2072912 de 2020
• CO1.PCCNTR.2725991 de 2021
Diecisiete (17) contratos de Interventoría:
• 1069 de 2015, suscrito con la Universidad Distrital Fco. Jose de Caldas
• CO1.PCCNTR.1572334 de 2020
• CO1.PCCNTR.1635458 de 2020
• CO1.PCCNTR.1635462 de 2020
• CO1.PCCNTR.1636309 de 2020
• CO1.PCCNTR.1636404 de 2020
• CO1.PCCNTR.1809575 de 2020
• CO1.PCCNTR.1810502 de 2020
• CO1.PCCNTR.1956473 de 2020
• CO1.PCCNTR.1970133 de 2020
• CO1.PCCNTR.2005258 de 2020
• CO1.PCCNTR.2006331 de 2020
• CO1.PCCNTR.2064894 de 2020
• CO1.PCCNTR.2065493 de 2020
• CO1.PCCNTR.2078160 de 2020
• CO1.PCCNTR.2475928 de 2021
• CO1.PCCNTR.2501826 de 2021.

Teniendo en cuenta que: 1. Los cuarenta (40) contratos arriba mencionados continuaran su ejecución el año 2022. 2. Como se mencionado inicialmente, el Grupo de Construcciones para la vigencia 2022 tiene una asignación aproximada de 153.000 millones de pesos para la ampliación, remodelación, adecuación y mantenimiento de las edificaciones a cargo de la entidad, con el fin de garantizar el normal funcionamiento y la prestación de los servicios institucionales. 3. Es necesario y fundamental garantizar la aplicación de las normas, procedimientos y técnicas exigidas, para los importantes proyectos de infraestructura que actualmente adelanta la entidad (nueva sede en Soacha, nueva sede en el CLEM – Tuluá, nueva Sede del Perpetuo Socorro en Medellín, Construcción de la rampa, embarcadero y auditorio en la nueva sede de Buenaventura, nueva sede en el municipio de Gomez Plata – Antioquia, nueva sede en el municipio de La Ceja – Antioquia.). 4. Se debe realizar el seguimiento y control permanente de los contratos cuya ejecución está bajo la responsabilidad del Grupo de Construcciones, para que se dé cumplimiento al objeto y obligaciones de estos.

Además que para el control y vigilancia de estos recursos, así como para la coordinación y supervisión de los

proyectos, el Grupo de Construcciones de la Dirección Administrativa y Financiera, según la Resolución No. 1-1752 de 2020 “Por la cual se establece la conformación de los Grupos Internos de Trabajo de la Dirección Administrativa y Financiera de la Dirección General del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA”, cuenta actualmente con nueve (9) funcionarios de planta (1 Asesor Grado 04, 1 Profesional Grado 07, 4 Profesionales Grado 02, 1 Profesional Grado 01, 1 técnico Grado 2 y 1 secretaria Grado 02), de los cuales solo seis (6) pueden ejercer funciones de supervisión, pues como es claro, el personal de planta no es suficiente para realizar todas las actividades que se requieren para dar cumplimiento a las metas planteadas por la entidad dado el alto flujo de información y las cuantías que son manejadas por el Grupo de Construcciones.

Así las cosas, basados en lo anteriormente expuesto y una vez realizado lo determinado en el Decreto No. 371 del 8 de abril de 2021 en su artículo 3 “Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deben realizar una revisión previa y rigurosa de las razones que justifiquen la contratación de personal para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión” y la Circular SENA No. 120 del 7 de julio de 2020, firmada por el Director General en la cual se menciona que la contratación de prestación de servicios debe realizarse únicamente con relación al personal indispensable para suplir actividades donde la planta de personal es insuficiente; se hace necesario contar con apoyo jurídico adicional en el Grupo de Construcciones de la Dirección Administrativa y Financiera, por lo que se requiere la contratación de un profesional para que apoye en las actuaciones legales requeridas en las etapas precontractual, contractual y post contractual incluidos sancionatorios derivados de incumplimientos contractuales, cuando sea requerido, proyectando los requerimientos a los contratistas e interventores de los contratos de obra cuando sea necesario, apoyando en la elaboración de las respuestas a las peticiones y oficios dirigidos a los diferentes grupos de la Dirección Administrativa y Financiero cuando se le requiera, así como elaborando las solicitudes dirigidas a la Dirección Jurídica del SENA relacionadas con el inicio de procesos administrativos sancionatorios a contratistas, de igual manera, se requiere que el contratista elabore las solicitudes dirigidas a la Dirección Jurídica del SENA relacionadas con el de inicio de procesos por siniestros a compañías aseguradoras y contratistas, del mismo modo, es pertinente que proponga los conceptos jurídicos cuando le sean requeridos en los temas relacionados con la Dirección Administrativa y Financiera del SENA y brinde apoyo en los procesos administrativos sancionatorios de las Direcciones Regionales, cuando lo soliciten.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada a la Direccion Administrativa Y Financiera, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: “Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”.

2. Obligaciones Específicas:

a) Proyectar los requerimientos a los contratistas e interventores de los contratos de obra cuando sea necesario.
b) Apoyar en la elaboración de las respuestas a las peticiones y oficios dirigidos a los diferentes grupos de la Dirección Administrativa y Financiero cuando se le requiera.
c) Apoyar la proyección de las solicitudes dirigidas a la Dirección Jurídica del SENA relacionadas con el inicio de procesos administrativos sancionatorios a contratistas.
d) Apoyar la proyección de las solicitudes dirigidas a la Dirección Jurídica del SENA relacionadas con el de inicio de procesos por siniestros a compañías aseguradoras y contratistas.
e) Proponer los conceptos jurídicos cuando le sean requeridos en los temas relacionados con la Dirección Administrativa y Financiera del SENA
f) Apoyar en el mes de enero de 2022, con la emisión del concepto relativo al inicio de procesos administrativos sancionatorios al interior del Grupo de Construcciones
g) Brindar apoyo en los procesos administrativos sancionatorios de las Direcciones Regionales, cuando lo soliciten.

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato a suscribir es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015. De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales:

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C.

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Justificación Valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente. Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago. En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

8. Análisis de Riesgos y la forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo de: Edgar De La Hoz Hernández, Coordinador Grupo De Construcciones, Profesional Grado 01 o quien designe el Director(a) Administrativa y Financiera. En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago Director(a) Administrativa Y Financiera designará nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes mediante el SECOP II.

11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI _____ NO __X__

12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI __X__ NO _____

13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, “por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”.

14. Análisis del Sector

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

14.1 Idoneidad y experiencia.

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por el (la) señor (a) Luis Enrique Castro Ruiz, se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

IDONEIDAD

La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.	FORMACIÓN ACADEMICA	
	CUMPLE	NO CUMPLE
	X	

Entidad	Fecha de Ingreso	Fecha de Retiro	Meses	Dias
SENA	27-01-2020	31-12-2020	11.3	339
SENA	28-01-2019	31-12-2019	11.2	337
ALCALDIA MUNICIPAL DE LA MESA	19-01-2017	26-12-2017	11.4	341
JEFE DE LA OFICINA ASESORIA JURICIA DE EL MUNICIPIO DE EL COLEGIO	09-01-2015	30-12-2015	11.8	355
JEFE DE LA OFICINA ASESORIA JURICIA DE EL MUNICIPIO DE EL COLEGIO	15-07-2014	30-12-2014	5.6	168
		Totales	**51.3**	**1540**

14.2 Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, en Sentencia C–614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuada si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta m odalidad para cumplir funciones de carácter pemanente.

Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, una vez analizada la hoja de vida del futuro contratista, frente al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, el Director(a) Administrativa y Financiera establece que el futuro contratista cumple con los requisitos señalados anteriormente.

14.3 Estudio de la Demanda

De conformidad con la información suministrada por el Departamento Administrativo de la Función Pública y la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente, a 31 de octubre de 2020, las entidades públicas contaban con 392.468 contratistas prestadores de servicios profesionales, de los cuales cerca del 30% estaban vinculados con entidades del orden nacional y 70% con entidades del orden territorial.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor del contrato	Modalidad de selección
771338-2019	Maria Teresa Camargo Gonzalez	prestacion de servicios profesionales a la direccion administrativa y financiera del servicio nacional de aprendizaje sena como apoyo juridico comunicado 8-2019-004626	15/07/2019	$44,557,800	Contratacion Directa
770999-2019	Jennifer Guinand Garcia	prestar los servicios profesionales a la direccion administrativa y financiera del sena como apoyo juridico comunicado 8-2019-004625	15/07/2019	$33,990,000	Contratacion Directa

15. Recomendación al Ordenador del Gasto:

Que revisada y validada la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP y verificado el

cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada, se recomienda la contratación al ordenador (a) del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas, así mismo se verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en Bogota, D.c.

WILSON JAVIER ROJAS MORENO
Director(a) Administrativa y Financiera

Proyecto: ANDRES RICARDO SANCHEZ MOLANO - Direccion Administrativa Y Financiera
Id 622

Anexo: Matriz de Riesgos

MATRIZ DE RIESGOS PARA LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN SENA DIRECCIÓN GENERAL

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	fecha estimada en que se inicia el tratamiento	fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Externo	Ejecucion	Regulatorio	Expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales que pueda afectar el equilibrio económico del contrato	Genera carga adicional a las previstas puede afectar a cualquiera de las partes del contrato	2	4	8	Alto	Contratista - SENA	Las partes de mutuo acuerdo determinarán la forma de retornar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	1	2	3	Bajo	Si	Contratista	Ejecución	Liquidación	Permanente consulta y actualizacion normativa	Permanente
2	Especifico	Externo	Ejecucion	Regulatorio	Perjuicios que se puedan ocasionar al contratista por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los terminos del contrato y de la legislación existente	Retrasos en ejecución contractual	4	4	8	Alto	Contratista - SENA	Las partes de mutuo acuerdo acordarán la forma de retornar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	2	2	3	Bajo	Si	SENA y Contratista	Ejecucion	Liquidacion	Revisión por parte del Contratista y Supervisor del contrato	Permanente
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Enfermedad General, laboral, accidentes de laborales que puedan generar incapacidad discapacidad, muerte del contratista entre otros	Acciones judiciales	3	1	4	Bajo	Contratista	Reducción de la probabilidad de ocurrencia del evento con actividaes y programas de prevención en seguridad industrial y ocupacional	1	1	1	Bajo	No	Contratista	Ejecución	Liquidación	SENA Supervisor Contratiasta	Permanente
4	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgo por mal uso de la información. Se materializa cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones adminsitra información y la usa en actividades diferentes al desarrollo de su objeto contractual	Acciones Judiciales	3	4	7	Alto	Contratista	Reducir las probabilidades de ocurrencia con divulgación de politicas sobre la administracion de la información documental y magnética. Monitoreo a las fuentes de informacion usadas por el contratista	1	1	2	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través del control y seguimiento que realiice el supervisor del contrato y comunicación a las demás colaboradores que manejan información a fin de canalizar la misma.	Permanente
5	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgos por conceptos errados. se materializa cuando el producto del contrato, el concepto, no es acorde con lo requerido por la entidad por no actualización de conocimientos o por aplicación incorrecta de los mismos	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	3	4	7	Alto	Contratista	Unificación de criterios para el manejo de la información	1	1	2	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejecucion	Liquidacion	A través de los informes mensuales que genere el supervisor del contrato	Permanente
6	Especifico	Interno	Ejecución	Tecnico	Riesgo por servicios adicionales., se materializa cuando se requieren servicios complementarios o adicionales de manera sobreviniente a la necesidad que se estaba satisfaciendo con la ejecución del contrato	Prestación de servicio sin disponilidad presupuestal que generen reclamaciones	2	3	5	Medio	SENA	No prestar servicios sin las debidas legalizaciones de adiciones, prorrogas o modificaciones contractuales	1	1	2	Bajo	Si	Director del Area - Supervisor del contrato	Ejecucion	Liquidacion	A través de los informes parciales que genere el supervisor del contrato y comunicación a las demás personas que manejan información a fin de canalizar	Permanente

MATRIZ DE RIESGOS PARA LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN SENA DIRECCIÓN GENERAL

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	fecha estimada en que se inicia el tratamiento	fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
7	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Riesgo de no cumplimiento del contrato en sus obliagciones generales, especificas y naturales; se materializa cuando se evidencia afectación del contrato por omisión de ejecución de las obligaciones del contratista.	Omisión de ejecución de alguna de las obligaciones contractuales generales, especificas o naturales.	3	2	5	Medio	CONTRATISTA	Solicitud de garantia de cumplimiento a favor de la Entidad por el 10% del valor del contrato y con una vigencia hasta por cuatro meses mas luego de la terminación del plazo	1	1	2	Bajo	No	CONTRATISTA	Suscripción del contrato	Expedición del registro presupuestal	A través del control y seguimiento que realiice el supervisor del contrato y comunicación a las demás colaboradores que manejan información a fin de canalizar la misma.	Posterior a la firma del contrato
8	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Riesgo por la tardanza de la expedición del respectivo registro presupuestal como requisito de ejecución.	Demora en el inicio de la ejecución del contrato.	3	2	5	Medio	SENA	Seguimiento a cada un de los expedietnes contractuales que requieran registro presupuestal	1	1	2	Bajo	No	SENA	Suscripción del contrato	Expedición del registro presupuestal	A través de las comunicaciones que se generan entre las dependencias que participan en la elaboración del contrato y la dependencia encargada del realizar el registro presupuestal	Posterior a la firma del contrato
9	General	Externo	EJECUCIÓN	Riesgo Operacional	Contagio coronavirus	Demandas, indemnizaciones del personal fallecido	4	4	8	Alto	Contratista	El interventor y contratista del suministro deben dar estricto cumplimiento a la Resolución No. 000666 del 24 de abril de 2020 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social: "por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del coronavirus COVID-19" y su anexo técnico "Protocolo de Bioseguridad para la prevención de la transmisión de COVID-19".	3	4	7	Alto	Si	Interventor del Contrato / Contratista	1/07/2020	31/12/2020	El interventor esta obligado al seguimiento y cumplimiento del protocolo de bioseguridad.	Diario

* En todo caso, la Oficina y/o Dirección donde nace la necesidad es responsable de analizar la contratacion a realizar y ajustar la presente matriz de riesgos de acuerdo a su contexto.